

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 8o., 47 Y 49 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

### HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, 85 numeral 1, fracción X, XII y XIII, 176, 180, 182, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

### DICTAMEN

#### I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 01 de marzo de 2016, la Diputada María Elena Orantes López del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación (LGE).
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y



# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/043\_I

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

## II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En el apartado de exposición de motivos de la iniciativa **por la que se reforman los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción**, se señala que la finalidad de ésta es:

*Los problemas más importantes a los que se enfrentan nuestra generación como los altos registros de homicidios relacionados con actividades de la delincuencia organizada; la impunidad; la explotación irracional de nuestros recursos naturales; los niveles bajos de ahorro, incluso entre los sectores sociales con ingresos suficientes; la desigualdad en la distribución de la riqueza; la corrupción; la proliferación de ilegalismos, y el deterioro del tejido social, tienen en común por lo menos dos problemas históricos. El pensamiento a corto plazo y la corrupción.*

*[...] estudios de Transparencia Mexicana muestran que "la corrupción es el impuesto más regresivo en el país y un obstáculo directo para el acceso a los servicios más elementales para el desarrollo: salud, educación, seguridad y justicia"*

*[...] Un elemento importante para la proliferación de la corrupción y de expresiones de violencia delictiva como el secuestro, la extorsión, las ejecuciones y los delitos comunes es la falta de una prospectiva.*

*[...] la falta de planeación y de una visión de futuro, a mediano y largo plazo, fomenta actitudes predatorias en políticos, empresarios, líderes sociales, ciudadanos y delincuentes.*

*[...] La rendición de cuentas y la construcción de una sociedad intolerante ante la corrupción, es una tarea estratégica para el Estado*



De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

mexicano.

Apuntemos la lucha anticorrupción desde el sistema educativo y la instrucción que reciben los niños y jóvenes mexicanos.

### III. CUADRO COMPARATIVO

Con base en los anteriores argumentos, la Diputada María Elena Orantes propone la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto:

Texto vigente de la Ley General de Educación	Proyecto de decreto de la Iniciativa
<p><b>Artículo 8o.-</b> El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. I. a IV. ...</p>	<p><b>Artículo 8o.</b> El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la <b>ignorancia, sus</b> causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, <b>la corrupción y su impacto en el entorno social,</b> debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno. I. a IV. ...</p>
<p><b>Artículo 47. ...</b> ... I. a la IV. ...</p>	<p><b>Artículo 47. ...</b> ... I. a la IV. ...</p>

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Texto vigente de la Ley General de Educación	Proyecto de decreto de la Iniciativa
<p>En los programas de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.</p>	<p>... <b>En los contenidos de la educación para todos los niveles, deberán incluirse materiales y conceptos orientados a rechazar la corrupción y fortalecer el sentido de planeación en los estudiantes.</b></p>
<p><b>Artículo 49.-</b> El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles. ...</p>	<p><b>Artículo 49.</b> El proceso educativo se basará en los principios de libertad, honradez y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles <b>y se procurará la enseñanza de herramientas para desarrollar en los estudiantes la capacidad de planeación y análisis prospectivo.</b> ...</p>

#### IV. CONSIDERACIONES GENERALES

**Primero.-** Que la Comisión de Educación de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa **por la que se reforman los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción.**

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

**Segundo.-** Que la presente iniciativa que pretende reformar los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, tiene como objetivo generar un cambio en la perspectiva a corto plazo y la actitud corrupta de algunos mexicanos, facilitando la implementación de herramientas de planeación y la difusión de valores contra la corrupción desde el sistema educativo. Incentivando la formación de una nueva generación de ciudadanos que cuenten con la visión y los valores necesarios que fomenten un desarrollo de la sociedad.

En ese sentido, es importante mencionar que no puede pasar inadvertido el grave problema de corrupción que padece actualmente la sociedad mexicana. Como indica la proponente, diversas instituciones a nivel nacional e internacional sitúan a México como uno de los países con mayor incidencia de actos de corrupción en el mundo.

Por citar un ejemplo, según datos del índice percepción de corrupción del 2015<sup>1</sup>, publicado por la organización Transparencia Internacional, México se ubicó en el lugar 95 de 167 países evaluados, con niveles de corrupción similares a los presentados por países como Filipinas y Mali. Las cifras son alarmantes, y la corrupción debe sin duda ser combatida.

Asimismo, es importante recalcar el papel de las instituciones educativas como vehículos para la transformación y consolidación de valores éticos, morales, sociales y políticos, con el objetivo de lograr la cohesión de los ciudadanos. En las escuelas, en muchas ocasiones, se conocen los parámetros de lo que resulta socialmente aceptable y de lo que no lo es.

Sin embargo, a pesar de que esta Comisión está de acuerdo en que por medio de la educación se deben combatir los actos de corrupción, nos encontramos con el problema de que el término “corrupción” es muy amplio, y su falta de precisión semántica genera problemas. De acuerdo con el volumen “La corrupción en México: percepciones, prácticas y sentido ético”<sup>2</sup> publicado por la Universidad Nacional Autónoma de

---

<sup>1</sup> [http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla\\_sintetica\\_ipc-2015.pdf](http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/01/tabla_sintetica_ipc-2015.pdf)

<sup>2</sup> Marván Laborde, María et al; “La corrupción en México: percepciones, prácticas y sentido ético”, UNAM, 2015.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

México, la corrupción es una práctica consistente en la realización de actos ilícitos o la utilización de medios económicos o materiales de manera inapropiada para conseguir un beneficio personal, que se puede manifestar de muy diversas maneras. Además, hay muchos enfoques para entender la corrupción, pues mientras que para la ética podría asociarse con el concepto de deshonestidad, en el campo jurídico, la corrupción se relaciona con ciertos tipos penales en específico, como lo son el soborno o el tráfico de influencias. Es por ello que incluir en el artículo 8o que la educación impartida por el Estado luchará contra “la corrupción”, daría lugar a una vaguedad terminológica e interpretativa.

Es importante señalar, que a nivel formativo, los planes y programas de estudio vigentes educan a los alumnos en estos temas, de acuerdo con el Plan de estudios 2011<sup>3</sup>, se cuenta con un campo de formación dedicado al *Desarrollo personal y para la convivencia* cuya finalidad “es que los estudiantes aprendan a actuar con **juicio crítico** a favor de la democracia, la libertad, la paz, el **respeto** a las personas, **a la legalidad** y a los derechos humanos.”<sup>4</sup>, así mismo, establece que cada generación tiene derecho a construir su propia plataforma de valores, donde el sistema educativo tiene la obligación de proporcionar las habilidades sociales y el marco de reflexiones que contengan los principios esenciales de una comunidad diversa, libre, democrática y justa, a través de diversas estrategias que generen el intercambio de puntos de vista, el debate.

El Plan de mérito también prevé la formación cívica y ética de los alumnos para que asuman posturas y compromisos éticos basados en los derechos humanos y la cultura política democrática, con lo que puedan tomar decisiones, elegir entre opciones de valor, encarar conflictos y participar en asuntos colectivos a través de ejercicios prácticos. De forma específica, los *Programas de estudio 2011. Guía para el maestro*.

<sup>3</sup> Plan de Estudios 2011. Educación básica.  
<http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/planestudios11.pdf>

<sup>4</sup> <http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/images/PDF/planestudios11.pdf>

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

*Educación básica. Secundaria. Formación cívica y ética*<sup>5</sup>, que es parte de la currícula de Educación Básica a nivel secundaria, contiene diversos ejes formativos:

- *Formación de la persona* instruye, entre otras cosas, a que los niños y adolescentes actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma conforme a principios y valores como justicia y honestidad, entre otros.
- *Formación Ética* que incide en el desarrollo ético de los alumnos con la finalidad de que actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma, conforme a principios y valores como justicia, libertad, igualdad, equidad, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, honestidad y cooperación, entre otros.
- *Formación ciudadana* se refiere, entre otros rubros, a la promoción del respeto de la ley y el reconocimiento del derecho legítimo de acceder a información pública gubernamental, a solicitar rendición de cuentas y transparencia de autoridades así como a la formación de sujetos de derecho.

Los ejes formativos favorecen el desarrollo gradual y sistemático de ocho competencias cívicas y éticas durante los seis grados de la educación primaria, mismas que se fortalecen y continúan en segundo y tercer grados de la educación secundaria, permitiendo a los alumnos deliberar, elegir entre opciones de valor, tomar decisiones, encarar conflictos y participar en asuntos colectivos.

Entre las competencias se encuentran dos de suma importancia respecto al tema que nos concierne que son:

- *Participación social y política*, se refiere a las acciones encaminadas a la búsqueda del bien común por medio de los mecanismos establecidos en las leyes para influir en las decisiones que afectan a todos los miembros de la sociedad.

---

<sup>5</sup> Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro Secundaria. Formación Cívica y Ética. [http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/secundaria/fcye/2do/Sec\\_2do\\_fcye2011.pdf](http://www.curriculobasica.sep.gob.mx/pdf/secundaria/fcye/2do/Sec_2do_fcye2011.pdf)

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

- Apego a la legalidad y sentido de justicia, se enfoca en la observancia irrestricta de la ley al considerar que ninguna persona se encuentra por encima de las leyes.

Por tanto, a pesar de que la exposición de motivos plantea la creación de planes y programas de estudio que contengan estrategias claras y precisas en torno al combate a la corrupción, las modificaciones sugeridas no abordan dicha temática. La Comisión Dictaminadora observa pertinente mencionar que, a nivel formativo, los planes y programas de estudio vigentes educan a los alumnos en estos temas mediante la asignatura Formación Cívica y Ética, la cual es parte de la currícula de Educación Básica a nivel secundaria. Dicha materia se fundamenta en ejes que brindan un tratamiento didáctico en la formación personal, ética y ciudadana de los alumnos. El eje Formación de la persona instruye, entre otras cosas, a que los niños y adolescentes actúen de manera reflexiva, deliberativa y autónoma conforme a principios y valores como justicia y honestidad, entre otros. El eje Formación ciudadana se refiere, entre otros rubros, a la promoción del respeto de la ley y el reconocimiento del derecho legítimo de acceder a información pública gubernamental, a solicitar rendición de cuentas y transparencia de autoridades así como a la formación de sujetos de derecho. Los ejes formativos favorecen el desarrollo gradual y sistemático de ocho competencias cívicas y éticas durante los seis grados de la educación primaria, mismas que se fortalecen y continúan en segundo y tercer grados de la educación secundaria. Una de estas competencias es Apego a la legalidad y sentido de justicia, la cual se enfoca en la observancia irrestricta de la ley al considerar que ninguna persona se encuentra por encima de las leyes.

Es así que, la inquietud de la Diputada, en materia de combate a la corrupción, ha quedado atendida con la incorporación, en distintas porciones normativas de diversas Leyes, al introducir de manera integral, la promoción de la cultura de la legalidad.

La Ley General de Educación, en el artículo 7° fracción VI, promueve la cultura de la legalidad como un fin de la educación:

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

### **“Artículo 7°. (...)**

I a V.- (...)

**VI.-** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.”

Por su parte, y a fin de garantizar el interés superior de la niñez y de fomentar la cultura de la legalidad entre los alumnos, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 58, armoniza con la Ley General de Educación, estableciendo lo siguiente:

### **“Artículo 58.- (...)**

I. a VIII. (...)

**IX.** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.”

Adicionalmente mencionamos que uno de los fines de la educación es el fomento a la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas implica mecanismos jurídicos que inciden directamente en combatir actos de corrupción, tal y como lo establece el ya referido artículo 7° de la Ley General de Educación:

### **“Artículo 7°. (...)**

I a XIII (...)

**XIV.-** Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su

# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXIII/II/1/043\_I

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.”

Por último, respecto de lo propuesto en la reforma del artículo 49 de la Ley en cuestión, “...y se procurará la enseñanza de herramientas para desarrollar en los estudiantes la capacidad de planeación y análisis prospectivo.”, es preciso señalar que la inquietud de la Diputada quedó atendida con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 7° de la Ley General de Educación:

**“Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- Contribuir al **desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;**”

Con base en lo expuesto, la Comisión Dictaminadora acuerda desechar el presente proyecto de decreto, ya que observa que el texto vigente en la Ley General de Educación y en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, contempla y regula las modificaciones sugeridas por la iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 Constitucional, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

# Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXIII/II/1/043\_I*

*De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción; presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el día 01 de marzo de 2016.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Hortensia Aragón  
Castillo  
Presidente



Dip. Adriana del Pilar  
Ortiz Lanz  
Secretaria



Dip. Rocío Matesanz  
Santamaría  
Secretaria



Dip. Martha Hilda  
González Calderón  
Secretaria



Dip. Matías Nazario  
Morales  
Secretario

---

---

---



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. María Esther  
Guadalupe  
Camargo Félix  
Secretaria**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Miriam Dennis Ibarra  
Rangel  
Secretaria**

*Dennis Ibarra*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. María del Rosario  
Rodríguez Rubio  
Secretaria**

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Patricia Elena Aceves  
Pastrana  
Secretaria**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Dip. Jorge Álvarez  
Maynez  
Secretario**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**A Favor**

**En contra**

**Abstención**



**Dip. Luis Manuel  
Hernández León**

**Secretario**



**Dip. María Luisa Beltrán  
Reyes  
Secretaria**

*María Luisa Beltrán Reyes*



**Dip. Jorgina Gaxiola  
Lezama  
Secretaria**

*Jorgina Gaxiola Lezama*



**Dip. Laura Mitzi  
Barrientos Cano  
Integrante**



**Dip. Manuel Jesús  
Clouthier Carrillo  
Integrante**

*Manuel Jesús Clouthier Carrillo*





CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. María del Carmen  
Pinete Vargas  
Integrante

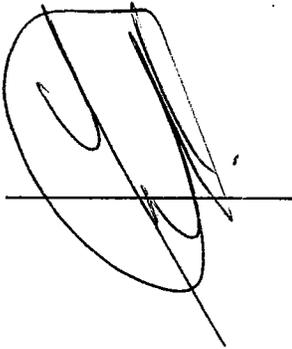
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Yulma Rocha Aguilar  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. María Guadalupe  
Cecilia  
Romero Castillo  
Integrante

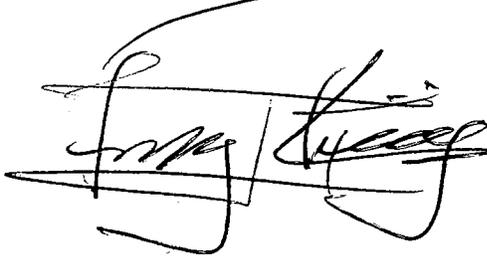


\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Juan Carlos Ruíz  
García  
Integrante



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Dip. Francisco Alberto  
Torres Rivas  
Integrante

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 8o., 47 y 49 de la Ley General de Educación, en materia de combate a la corrupción, presentada por la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Luis Maldonado  
Venegas  
Integrante

---



---



---



Dip. Francisco Martínez  
Neri  
Integrante




---



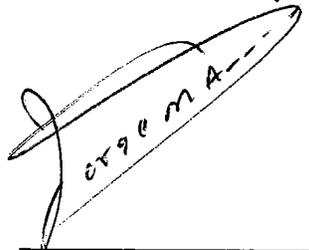
---



---



Dip. Cesáreo Jorge  
Márquez Alvarado  
Integrante




---



---



---



Dip. Joaquín Jesús Díaz  
Mena  
Integrante




---



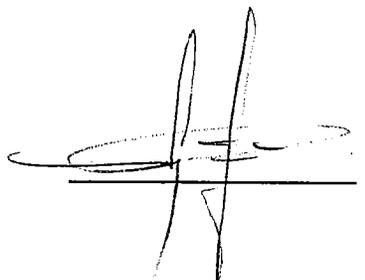
---



---



Dip. Virgilio Daniel  
Méndez Bazán  
Integrante




---



---



---